

DECISIÓN ADMINISTRATIVA No. 54

(Agosto 30 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
DECISIÓN ADMINISTRATIVA No. 13 DEL 1 DE MARZO DE 2017.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE GENSA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas por el Artículo 52 de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que GENSA S. A ESP, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, mediante la Decisión Administrativa 60 de diciembre 17 de 2013 y Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, estableció la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Que en el artículo sexto, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, que señala el Procedimiento de habeas data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición de GENSA; se fijó como mecanismo para dirigir la comunicación para ejercer los derechos de protección de datos personales, en el numeral 2. un correo electrónico que ya no se encuentra habilitado para la sociedad.

Que en el artículo noveno, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, referente a los canales de atención, se estableció como canal de atención de casos relacionados con protección de datos personales, un correo electrónico que ya no se encuentra habilitado para la sociedad.

En aras de tener la información actualizada y cumplir con las exigencias de la Ley, GENSA S. A ESP revisa su política y modifica lo relacionado con el canal de acceso para atención de protección de datos personales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2. del artículo sexto. Procedimiento de habeas data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, que quedará en los términos que se indican a continuación:

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

(...)

"2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse por escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los
Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847



derechos mencionados, podrá dirigirse al correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co, al número 8756262, al número fax (6) 8756151, o radicarla en cualquiera de nuestras sedes haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo noveno. Canales de Atención, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, el cual quedará en los términos que se indican a continuación:

"ARTÍCULO NOVENO. CANALES DE ATENCIÓN. GENSA, atenderá cualquier tipo de caso relacionado con la protección de datos personales en el correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co, al número 8756262, al número fax (6) 8756151, ó por medio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos."

ARTICULO TERCERA: la presente Decisión Administrativa tiene vigencia a partir de la fecha y se publicará en la página web de GENSA, a disposición de todos los grupos de interés.

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.


ORLANDO MIGOLTA GONZALEZ
PRESIDENTE GENSA S.A. ESP.

Proyectó: Profesional Especializado SEG.

Revisó: Secretaría General.